



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2025-MPA

Ayabaca, 31 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 145-2024-MPA-SSIE, de fecha 03 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Sistemas Informático y Estadísticas; **Proveído S/N**, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, indica en su Artículo 1.- Declárase al Estado en proceso de modernización;

1.1. Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

1.2. El proceso de modernización de la gestión del Estado será desarrollado de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de ministros y el Poder Legislativo a través de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, con la participación de otras entidades cuando por la materia a desarrollar sea ello necesario.

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificado mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone en el artículo 1, numeral 1.1 que cada entidad de la administración pública debe constituir un "Comité de Gobierno Digital, como un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y gobierno digital en las entidades de la administración pública; detallando las funciones que, como mínimo, debe cumplir. Asimismo, especifica que, entre sus representantes debe estar integrado por el Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, en ese mismo orden, el numeral 1.2 del artículo 1 de la citada Resolución, señala que "el Titular de la entidad puede incorporar a otros Miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales. Asimismo, el artículo 2 incisos d), f) e i) de la norma legal que modifica, señala entre las funciones que debe cumplir el Comité es: Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios: elaborar informes anuales que midan el progreso de la Implementación y evalúen el desempeño, gestionar, mantener, documentar, vigilar el cumplimiento de la normatividad, todo en relación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2025-MPA

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el Decreto de Supremo N° 029-2021-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y, establece disposiciones adicionales para el desarrollo del gobierno digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, la Resolución de la Secretaria de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, aprueba los lineamientos del Líder de Gobierno y Transformación Digital, establece que el Líder es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad, quien, a su vez, forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 157-2021-PCM**, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital y Oficial de Seguridad Digital que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse como Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital y, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, respectivamente;

Que, con **Informe N° 145-2024-MPA-SSIE**, de fecha 03 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Sistemas Informático y Estadísticas solicita **CONSTITUIR COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, en cumplimiento de la Resoluciones Ministeriales N° 119-2018-PCM, N° 087-2019-PCM y el Decreto Supremo N°175-2021-PCM, N°033-2023-PCM, que aprueba los lineamientos de Gobierno Digital con el objetivo de fortalecer la gestión digital en las entidades públicas;

Que, la Sub Gerencia de Sistemas Informático y Estadísticas concluye: Que, a través de Resolución de Alcaldía se efectuó la creación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, el cual permitirá a la Municipalidad Provincial de Ayabaca avanzar en la modernización de su gestión, promoviendo un gobierno más eficiente, inclusivo y orientado a los ciudadanos;

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha de 31 de enero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, deriva los actuados a la Gerencia de Secretaria General e indica que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27658, sírvase a emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, el cual estará integrado por:

- El/la Titular de la entidad o su representante, quien preside;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2025-MPA

- El/la Líder de Gobierno y Transformación Digital;
- El/la Jefe del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la Sub Gerente de Potencial Humano y Bienestar Social o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de Seguridad de la Información y Confianza Digital;
- El/la responsable del Área Legal o quien haga sus veces y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

ARTICULO SEGUNDO.- FUNCIONES del COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA las cuales son las siguientes:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos de la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

DESIGNAR, al SUB GERENTE DE SISTEMAS INFORMÁTICO Y ESTADÍSTICAS como Secretaría Técnica del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y, tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Gobierno y Transformación Digital, de acuerdo a lo coordinado con el/la Líder de Gobierno y Transformación Digital, indicando a los miembros, la hora, el día y el lugar de la reunión, sea este físico o virtual.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2025-MPA

- b) Preparar y proponer la agenda de las sesiones, de acuerdo a lo coordinado con el presidente del Comité de Gobierno y Transformación Digital y enviarla previamente a cada uno de sus integrantes.
- c) Organizar la logística, los recursos técnicos, recursos humanos necesarios para el funcionamiento del Comité de Gobierno y Transformación Digital.
- d) Registrar en actas las sesiones del Comité de Gobierno y Transformación Digital, las cuales deben ser aprobadas y debidamente firmadas por todos sus miembros.
- e) Custodiar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité de Gobierno y Transformación Digital, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
- f) Solicitar a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital, la información que corresponda, en relación a la ejecución de los acuerdos adoptados, consolidar dicha información y reportarla al Presidente del Comité.

ARTICULO CUARTO.- DESIGNACIÓN DEL LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL como **LÍDER DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, quien deberá cumplir sus atribuciones de acuerdo a la Resolución de la Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI.

ARTICULO QUINTO.- EL LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, asumirá las **ACCIONES Y RESPONSABILIDADES** siguientes:

Acciones:

- a) Coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad.
- b) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- c) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.
- d) Articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos.
- e) Comunicar al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en la entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital.

Responsabilidades:

- a) Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- b) Participar activamente en el Comité de Gobierno y Transformación Digital.
- c) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- d) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2025-MPA

- e) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- f) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital.



ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, a todos los integrantes del **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, Secretaria Técnica y Líder del Gobierno y transformación Digital, para el cumplimiento de sus funciones, acciones y responsabilidades.



ARTICULO SÉPTIMO.- INFORMAR a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el registro en el link: <https://facilita.gob.pe//44> o mesa de Trámite Virtual de la PCM. del Reporte de cumplimiento, orden N°02 y 03.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN VAM QUINDE RIVERA
ALCALDE